

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD  
“SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L.” CELEBRADA EL DÍA 27 DE  
MARZO DE 2026.**

Asistentes:

Presidente:

D. Mikel Irujo Amezaga.

Vocales:

D. Iñigo Arruti Torre.

D. Jorge Ruiz Martín, en su propio nombre  
y en representación de D. Miguel José  
Ugalde Barbería y D. Eduardo Urrestarazu  
Fernández.

Dña. Ana Goyen Pérez

D. Maria Sandra Cavero Brújula.

D. Bernardo Ciriza Pérez.

D. José Manuel Arlabán Esparza.

En Pamplona, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen en la sala de reuniones de la 6ª planta del Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial, sita en Parque Tomás Caballero, de Pamplona, las personas integrantes del consejo de administración al margen citadas bajo la presidencia de D. Mikel Irujo Amezaga, y actuando como secretario no consejero D. Jorge Aleixandre Micheo.

Asiste el director gerente de la Sociedad, D. Ignacio Miguel Larraya Garayalde.

Se declara abierta la presente reunión del consejo de administración de la Sociedad, pasando a abordar los puntos del orden del día, acordándose, por unanimidad de los presentes, la alteración del orden de los puntos correspondientes a la reunión.

**1. CESE Y NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE DELITOS.**

El sr. Secretario informa al Consejo de Administración que CPEN ha adjudicado el contrato correspondiente al Lote 2, relativo al servicio de asistencia técnica en materia de Compliance

para las sociedades públicas del Gobierno de Navarra, en favor de ARPA A&C, S.L., con una duración de cinco años.

En consecuencia, procede adecuar formalmente la estructura de cumplimiento de la sociedad al modelo externalizado previsto en la adjudicación, tras lo cual, las personas presentes, de forma unánime, acuerdan:

1º.- Cesar a \_\_\_\_\_ como persona responsable de prevención de delitos de la sociedad, agradeciéndole los servicios prestados.

2º.- Nombrar a ARPA A&C, S.L. como responsable de compliance externo de la sociedad, en ejecución del contrato adjudicado por CPEN, para el desempeño de las funciones propias del servicio externalizado de compliance y de las restantes actuaciones comprendidas en el pliego y en la oferta adjudicada.

## **2. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DEL COMITÉ RESPONSABLE DEL CANAL DE INFORMACIÓN.**

Con el fin de adaptar el Sistema Interno de Información de la sociedad a la nueva configuración organizativa derivada de la externalización del servicio de compliance y de ordenar formalmente la composición del comité competente en esta materia, las personas presentes, de forma unánime, acuerdan:

1º.- Dejar sin efecto la composición anterior del Comité del Sistema Interno de Información de la sociedad y configurarlo como órgano colegiado responsable del Sistema Interno de Información.

2º.- Fijar la composición del Comité del Sistema Interno de Información en los siguientes términos:

- Persona responsable del Departamento de Recursos Humanos de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. (CPEN).

- Persona responsable del Departamento Jurídico de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. (CPEN).
- Persona responsable de prevención de delitos de Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA).
- Persona responsable del área financiera de Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA).
- Persona responsable del área de otros apoyos financieros de Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA).

### **3. FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2025 Y APLICACIÓN DEL RESULTADO.**

Toma la palabra el sr. gerente, quien informa acerca de los estados contables y el resultado del ejercicio 2025.

La sra. Goyen pregunta por la concesión de un terreno que figura en la página 18 de la memoria de las cuentas, tras lo cual se contacta con el director financiero de Sodena quien aclara que se trata de una concesión en Arguedas, en un terreno anejo a ocupados por Sendaviva.

Tras ello, por unanimidad de las personas presentes, se ACUERDA:

- A. Formular las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2025, presentados en 52 hojas de papel común, que son firmadas en prueba de conformidad por todas las personas administradoras.
- B. Proponer que el beneficio del ejercicio, que asciende a CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS (4.553.718 €), sea destinado a compensar la cuenta de “Resultados Negativos de ejercicios anteriores” en dicho importe.

- C. Someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, las Cuentas Anuales y la Propuesta de distribución del Resultado del ejercicio 2025.

#### **4. PROPUESTA DE APOYO FINANCIERO A PARQUE DE LA NATURALEZA, S.A.**

El sr. gerente informa sobre la solicitud de apoyo financiero a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A. (Parquenasa) mediante la concesión de un aval, en el marco de una operación de préstamo que precisa dicha compañía en tanto no se recibe la subvención nominativa que figura en los presupuestos generales de Navarra.

Asimismo, tras exponer la necesidad de dicha compañía, aclara que Sodena necesita autorización individual y expresa del Gobierno de Navarra para la concesión de avales a una misma empresa cuando entre los préstamos y los avales se supere el importe de 10.000.000€ de riesgo con dicha entidad, hecho este que se produce en Paqrquenasa en virtud de los prestamos existentes a marzo de 2026.

Teniendo en cuenta la decisión anunciada por el Gobierno de Navarra de proceder a convertir Parquenasa en sociedad pública y a, expensas de que el Gobierno de Navarra autorice la operación, las personas presentes, de forma unánime, acuerdan conceder una aval a favor de Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A. (Parquenasa), con las siguientes características:

- Importe máximo del aval: 1.300.000 €. Dicho importe se incluye en la autorización global de 20.000.000 autorizada para Sodena para el ejercicio 2026.
- Garantía para Sodena: el aval cuenta con el compromiso otorgado por NICDO y CPEN de que una vez recibida la subvención se procederá de forma automática a la cancelación de la financiación que ha originado el otorgamiento del aval.
- Beneficiario último: Parque de la Naturaleza, S.A., empresa participada por NICDO en un 45%.
- Destino de la garantía: financiación de las tensiones de tesorería hasta la resolución de la subvención.

- Plazo: plazo máximo del aval será de 1 año.
- Comisión de apertura: 0,15%
- Comisión de mantenimiento anual: 1,2% anual, 0,3% trimestral

Las personas presentes, de forma unánime, consideran que en tanto no se produzca la conversión en sociedad pública, se debe comunicar a los socios y al equipo gestor que, si se vuelve a producir una situación similar, se habrá de actuar con mayor anticipación para poder articular la operación de forma que todos los socios aporten su parte alícuota, informando de que esta será la última ocasión en que se dé la ayuda financiera únicamente por Sodena.

#### **5. PROPUESTA DE APOYO FINANCIERO A RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DEL VALLE DE SALAZAR.**

El sr. gerente expone la propuesta de apoyo financiero a la residencia de Ochagavía, cuya personalidad jurídica se configura como un organismo autónomo dependiente del propio Ayuntamiento de Ochagavía.

Varias de las personas presentes manifiestan sus consideraciones al otorgamiento de apoyo a este tipo de centros de titularidad pública, proponiendo el sr. Presidente solicitar al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra un informe sobre la necesidad del apoyo financiero, los condicionantes y la posibilidad que otros centros precisen de apoyos.

Tras ello, las personas presentes acuerdan, de forma unánime, posponer la decisión a una próxima reunión del consejo de administración, una vez se disponga del informe elaborado por el citado Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra.

#### **6. PROPUESTA DE APOYO FINANCIERO ADICIONAL A TELUM THERAPEUTICS.**

El sr. gerente informa sobre la propuesta de apoyo financiero adicional a Telum, empresa biotecnológica ubicada en CEIN y participada de Sodena desde sus inicios, dedicada

al desarrollo de tratamientos para enfermedades infecciosas provocadas por bacterias multirresistentes mediante el uso de enzimas líticas denominadas “enzibióticos”.

La Compañía está centrada en el desarrollo de compuestos antimicrobianos como sustitutos a los actuales antibióticos para bacterias que han desarrollado resistencia a los mismos, actividad que desempeña desde 2019 cuando se fundó como un spin off de la empresa Ikan Technologies.

A continuación, el sr. gerente informa sobre las características del apoyo financiero adicional solicitado, en el marco de una ronda de inversión.

La sra. Goyen manifiesta que, en base al informe presentado, no hay razón por la que el coste de adquisición de un nuevo accionista haya de ser inferior al que resulta para accionistas previos, cuando los resultados de la compañía han sido satisfactorios y no se explica a lo largo del informe el motivo por el que esto sucede, por lo que solicita mayor detalle de la operación.

Tras ello, las personas presentes, de forma unánime, acuerdan posponer a una próxima reunión del consejo de administración, una vez se aclare la valoración de la compañía en la entrada de los nuevos inversores.

## **7. PROPUESTA DE APORTACIÓN A EASO VENTURES III.**

Teniendo en cuenta el informe propuesta remitida junto con la convocatoria, las personas presentes, de forma unánime, acuerdan llevar a cabo la inversión en Easo Ventures III en los siguientes términos:

- Compromiso de inversión de entre el 3% y el 5% del capital total comprometido por el Vehículo en función de si se alcanza o no el tamaño objetivo, con un límite máximo de 1.500.000 €.
- La permanencia de Sodena durante 10 años a 12 años.

- Y todo ello condicionado a:
  - a. Obtención de autorización por parte de CNMV.
  - b. El resultado satisfactorio de una “due diligence” jurídica.
  - c. Acordar un efecto multiplicador de la inversión expresado como compromiso de inversión en Navarra de la Gestora de 2 veces lo aportado por Sodena en sus nuevos vehículos de inversión y ratio de diversificación de Easo Ventures III por el que deberá de invertir en más de 3 compañías en Navarra. Se incluirá una cláusula de penalización en caso de incumplimiento de dichos compromisos.
  - d. Cláusula de mejores esfuerzos por la que la Gestora tratará de analizar proyectos alineados con los sectores estratégicos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra(S4) y adicionalmente con los nichos emergentes identificados.

## **8. PROPUESTA DE APORTACIÓN A STELLUM FOOD&TECH II.**

Teniendo en cuenta el informe propuesta remitida junto con la convocatoria, las personas presentes, de forma unánime, acuerdan llevar a cabo la inversión en Stelum Food & Tech II en los siguientes términos:

- Compromiso de inversión con un límite máximo de 5.000.000 euros que será distribuido en “capital calls” a lo largo de los próximos años, lo que supondrá entorno al 5% del capital total comprometido, dependiendo del cierre final.
- La permanencia de Sodena durante 10 años.
- Y todo ello condicionado a:
  - a. Obtención de autorización por parte de CNMV.
  - b. El resultado satisfactorio de una “due diligence” jurídica.
  - c. Acordar un efecto multiplicador de la inversión expresado como compromiso de inversión en Navarra de la Gestora de 2 veces lo aportado por Sodena en sus nuevos vehículos de inversión, y ratio de diversificación

de Stellum Food & Tech II por el que deberá de invertir en más de 1 compañía en Navarra. Se incluirá una cláusula de penalización en caso de incumplimiento de dichos compromisos.

- d. Cláusula de mejores esfuerzos por la que la Gestora tratará de analizar proyectos alineados con los sectores estratégicos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S4) y adicionalmente con nichos emergentes identificados.

#### **9. PROPUESTA DE APOYO FINANCIERO ADICIONAL A YSIUM MEDICAL.**

El sr. Gerente informa sobre la propuesta de apoyo financiero adicional a Ysium Medical, a través de ampliación de su capital social mediante la aportación por parte de Sodena de 200.000 euros.

El Sr. Ruiz solicita se remita información sobre el cierre de las ventas a febrero de 2026 y la cartera para lo que resta de año 2026. Asimismo, solicita se informe sobre la caída del Ebitda según lo proyectado en 2024. Por otra parte, el sr. Ruiz considera muy elevado el valor otorgado a la compañía, considerando que el mismo debía de ser, como máximo, de 5.000.000 euros, mostrando su conformidad con dicha consideración el resto de las personas presentes.

Tras ello, las personas presentes acuerdan, de forma unánime, posponer la decisión a una próxima reunión del consejo de administración, una vez se reciba la información solicitada por el sr. Ruiz y se disponga un valor máximo de compañía de 5.000.000 euros.

#### **10. DESESTIMACIÓN DEL APOYO FINANCIERO A MULA PROJECT.**

El sr. gerente informa sobre la desestimación del apoyo financiero a Mula Project.

## **11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Las personas presentes revisan la información trasladada sobre el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento del apoyo financiero a Rose Holm, acordando tratarlo y valorarlo en una próxima reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma el Sr. presidente conmigo, el secretario que certifico, y es aprobada por todas las personas presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO